

BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2023-IRTP

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL DE TELEVISIÓN-
(VEHÍCULO CAMIÓN CON FURGÓN CARROZABLE)**

**EL PROYECTO DE INVERSIÓN (PI) “AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE
PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ” CÓDIGO N°2311211**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : Av. José Gálvez N° 1040 – Santa Beatriz
Teléfono: : 01-6190707 Anexo 3421
Correo electrónico: : rtip@irtp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la adquisición de Unidad Móvil de Televisión (Vehículo Camión con Furgón Carrozable).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N°D000248-2023-IRTP-OA el 05 de octubre 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días

calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma digital para ello, deben solicitarlo al correo electrónico rtipe@irtp.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para la acreditación de las características y/o requisitos funcionales de los componentes de los (ítems: 1, 3.2 y 3.3), el postor deberá presentar la documentación técnica (catálogos oficiales de la marca y/o ficha técnica, y/o brochure o documentación similar), para lo cual deberá presentar el Formato 1 Acreditación de las Principales Características.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) Se debe proporcionar los diseños preliminares de la carrocería acordes con el Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC. El cual debe Incluir planimetría de distribución de espacios.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del área de almacén del IRTP
- Informe del funcionario responsable del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes sito Jr. Torres Paz N° 1041, dirigido al Área de Logística de la Oficina de Administración del IRTP.

Asimismo, se indica que la documentación relativa a este numeral podrá ser presentada a través de mesa de partes virtual de la entidad, en la siguiente dirección web: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=46140>¹².

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹² Texto incorporado con la absolución de consultas N°01.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE UNIDAD MOVIL DE TELEVISION (VEHICULO CAMION CON FURGON CARROZABLE)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Unidad Móvil de Televisión. (Vehículo Camión con Furgón Carrozable).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Misión del IRTP es generar y difundir contenidos audiovisuales de calidad, que promuevan la identidad nacional y el bienestar de los peruanos, a través de nuestras plataformas de comunicación.

El servicio que brinda el IRTP es de difusión cultural a través de radiodifusión sonora y de televisión, cuyas principales funciones son ejecutar actividades y acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento, a fin de promover las expresiones multiétnicas y pluriculturales, para contribuir con la integración de todos los peruanos y afirmar nuestra identidad nacional; así como informar en forma oportuna y veraz, creando espacios de participación para la sociedad, emitiendo libremente opiniones y propuestas con el fin de fortalecer la democracia y una cultura de respeto y paz entre los Peruanos.

En tal sentido, para continuar con la realización de los contenidos audiovisuales es necesario el reemplazo de la actual Unidad Móvil N° 1 que tiene 25 años de antigüedad, además de presentar problemas mecánicos constantes, por lo que se requiere su reemplazo, ya que afecta seriamente la operatividad y realización de contenidos.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura, está conformado por los medios de comunicación televisivos (TVPerú, TVPerú Noticias, Canal IPe y Radio Nacional).

El Proyecto de inversión (PI) "Ampliación de la capacidad de producción de los programastelevisivos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú" Código N°2311211, constata la adquisición de 01 Vehículo – Camión, para lo cual se ha formulado las Especificaciones Técnicas para las prestaciones de una Unidad Móvil de Televisión.

El Proyecto de inversión también consta de la adquisición, diseño y fabricación de un Furgón Carrozable, para lo cual se incluye las Especificaciones Técnicas del carrozado, mobiliario, climatización, insonorización e instalaciones de los Sistemas eléctricos requeridos para la instalación de equipos audiovisuales necesarios para el adecuado funcionamiento del equipamiento y trabajo de los operadores.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición del Vehículo Camión con Furgón Carrozable tiene como objetivo el reemplazo de la actual Unidad Móvil N° 1, puesto que ésta no ofrece confiabilidad en su operación, afectando la atención oportuna de las producciones y realización de contenidos.

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
SAAVEDRA TAMAYO Jorge
Humberto FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 09:39:54 -05:00

1

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ESLAVA
RAMIREZ Alfredo Rafael FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 16:35:39 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por PEREZ
VASQUEZ Juan Carlos FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 12:57:15 -05:00

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1 DESCRIPCIÓN

ÍTEM	SUBÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	01	Vehículo Camión.
	2	01	Furgón Carrozable (Incluido los Componentes que se detallan líneas abajo en las características técnicas de cada uno).

NOTA:

- Se tiene que considerar que los bienes tienen que ser adjudicados en paquete por ser bienes complementarios.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SUB-ÍTEM 1 : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO - CAMION

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
MODELO	Modelo no anterior al año 2023, nuevo sin uso (Kilometraje no mayor a 6000 km) Indicar Marca, modelo y país de procedencia.
DIRECCIÓN	Hidráulica o hidráulica con esferas re circulantes
MOTOR	Turbo con sistema de inyección. Numero de cilindros no menor a 6 en línea. Potencia del motor desde 270 hp y desde 2300 rpm
EMBRAGUE:	Tipo mono disco seco, de accionamiento hidráulico y regulación automática.
CAJA DE VELOCIDADES:	De accionamiento mecánico, de un mínimo de 12 velocidades de avance sincronizadas y 2 de reversa con indicador de luces en faros trasero y alarma sonora de indicación marcha atrás.
TREN TRASERO:	Eje rígido en acero estampado y de simple reducción
TREN DELANTERO:	EJE DELANTERO: Viga en acero forjado o rígido
CAPACIDAD DE CARGA:	Peso Bruto vehicular (PBV) desde: 26000 kg Peso bruto vehicular combinado (PBVC): 42000Kg

FRENOS:	Aro: 7.5" x 22.5" NEUMATICOS: 275/80R 22.5 DE SERVICIO: Neumático de doble circuito independientes DE ESTACIONAMIENTO: Con accionamiento neumático con actuación en las ruedas traseras DE ACCIONAMIENTO: Mecánico a través de resorte acumulador con accionamiento neumático o válvula moduladora en el tablero de instrumentos. FRENO-MOTOR: A la válvulas y estrangulador tipo mariposa
NEUMATICOS:	Tipo de Neumático: A/T y/o H/T Once (11) ruedas Armadas Completas (Llanta y cubierta todas de las mismas características y marca), debiéndose indicar en la oferta tipo de neumático y dimensiones, con porta auxilio.
CABINA:	Velocímetro (KPH), Odómetro, Tacómetro, Nivel de combustible, Indicador de temperatura, Medidor o luz testigo de carga de batería y Reloj digital. Cámara de retroceso y sistema de audio: Radio AM/FM, Opcionalmente: CD.MP3, USB, AUX. Parlantes Cámara de retroceso Tapasol de piloto y copiloto (externa o interna), guantera. Timón: Ubicado en el lado izquierdo original de fábrica Asientos con tapiz de material de fábrica. Asiento piloto basculable Ambos asientos con cinturones de seguridad. Parabrisas delantero, lunas laterales templadas. Estándar, lava y limpiaparabrisas de acción intermitente, espejos exteriores accionamiento eléctrico y/o manual. Luces de emergencia, Bocina eléctrica,
AIRE ACONDICIONADO	Aire acondicionado, Aire forzado y Calefacción
ACCESORIOS:	Extintor de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos Botiquín de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: un (01) alcohol de 70° de 500 ml, un (01) jabón antiséptico, veinte (20) gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm, cinco (05) apósito esterilizado 10x10 cm, dos (02) esparadrapos 2.5 cm x 5 m, dos (02) vendas elásticas 4x5 yardas, veinte (20) bandas adhesivas (curitas), una (01) tijeras punta roma de 3 pulgadas, un (01) par de guantes quirúrgicos esterilizados 7 ½ (pares) y un (01) algodón x 50 gr
SISTEMA ELECTRICO:	Faros delanteros: Halógeno o led Faros neblineros: de fábrica o instalados localmente. Deberá poseer luces reglamentarias de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Dirección de Tránsito y Transporte.
TANQUE DE GASOLINA:	Desde 250 Litros
PINTURA:	Color BLANCO de fábrica.
DIMENSIONES APROXIMADAS LONGITUD, ANCHO Y EJES	Longitud (OAL): hasta 10000 mm Ancho (OW) hasta 2600 mm Alto (OH) hasta 3010 mm Diagrama referencial figura #1.
NORMA DE EMISIONES	El Camión deberá cumplir con la normativa Euro V.
COMBUSTIBLE	Diésel

HERRAMIENTAS ESPECIALES:	02 triángulos de seguridad. Gata, llave de ruedas y accesorios (De fábrica u original de la marca) Kit de herramientas: Caja de herramientas, conteniendo como mínimo: Dos alicates: de corte y mecánico Juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm Destornillador plano Destornillador estrella Dos llaves francesas 8" y 12" Medidor de presión de aire de llantas.
CONDICIONES DE MOVILIDAD	Están a cargo del proponente la gestión de los documentos de matrícula, SOAT, y propiedad del vehículo.
GARANTÍA	No menor de 1 año sin límite de km.
GARANTIA DE FABRICA:	Cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos, originados por fallas de fábrica. Sustentar la garantía con una constancia o certificado emitido por el fabricante o el distribuidor oficial de la marca en el Perú. (original)
NOTA:	<p>La tramitación de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT; serán asumidas por la empresa ganadora de la buena pro. Cabe precisar que la empresa ganadora de la buena pro se encargara de los tramites de registro ante la SUNARP y la SAT.</p> <p>Las características técnicas deberán estar sustentadas por catálogos oficiales de la marca, y/o ficha técnica, y/o brochure o documentación similar</p> <p>La acreditación de las características y/o requisitos funcionales deben ser acreditadas mediante la documentación técnica solicitada, para lo cual el postor deberá presentar el Formato 1 Acreditación de las Principales Características.</p> <p>Los vehículos deben cumplir con lo requerido por el reglamento nacional de vehículo vigente, Decreto Supremo 058-2003-MTC, anexos y modificatorias.</p> <p>El no cumplimiento de las características técnicas requeridas mínimas serán motivo de no admisión.</p>

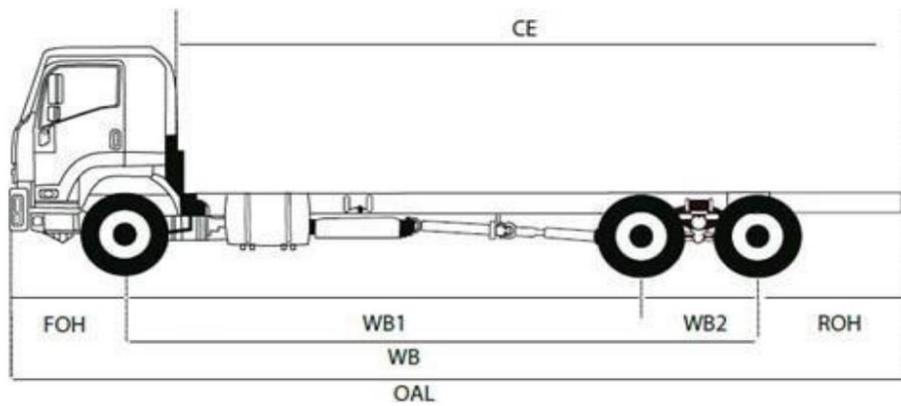
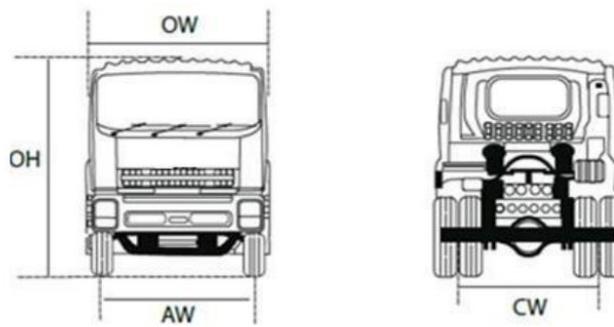


DIAGRAMA LATERAL REFERENCIAL DEL CAMION PARA UNIDAD MOVIL



SUB -ÍTEM 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FURGON CARROZABLE

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
CARROCERÍA	Construcción de la carrocería, con dimensiones acordes a la normatividad vigente del MTC para transporte, con partes externas en estructura mixta de aluminio y acero, con diseño para la aplicación específica como unidad móvil de televisión
DIMENSIONES DE CARROCERÍA MODIFICADA	Longitud (OAL): hasta 11m Ancho (CW): hasta 3m Alto (OH): hasta 3,8 m
TOLDO CORREDIZO	Toldo eléctrico de 8'x17' con brazos laterales de despliegue horizontal para proporcionar resistencia y funcionalidad sin obstaculizar/interferir con las paredes laterales del vehículo, accionado con motor de 12 VDC, comando eléctrico para desplegar el toldo ubicado en el interior.
ACABADO EXTERIOR	Acabado exterior con pintura de poliuretano resistente a la intemperie (tratamiento anticorrosivo) color blanco, la pintura externa sobre una base anticorrosiva para uso en intemperie y totalmente hermética contra filtraciones, que garantice que se mantendrá en óptimas condiciones de color. Señalética que requiera la unidad, para el funcionamiento y por seguridad
RECUBRIMIENTO ACÚSTICO	Para paredes y techo, considerar aislamiento térmico. Los materiales deben ser retardante al fuego para aislar ruidos calor y frío.
PISO TÉCNICO	Material de piso para tráfico pesado, material antiestático, antideslizante y acabado tipo madera. Acceso a bandejas piso técnico a través de compuertas distribuidas en zona pasadizo y zona posterior de racks con sellado hermético para evitar filtraciones. La altura del piso técnico es de 10 cm Nota: Ver distribución de espacios en Anexo I
PUERTAS DE ACCESO	02 puertas para el acceso de personal a sala de control y área técnica. 01 puerta para acceso a tableros electrónicos y rack de UPS Anexo 1.
BODEGAS LATERALES	La unidad móvil deberá contar con espacios de bodegaje para el transporte de equipos y elementos que no se encuentren anclados a la unidad. Máximo de 06 bodegas repartidas alrededor de la carrocería. El piso en plancha de aluminio y forrado con espuma anti impacto para protección de equipos, Incluir faldones y bisagras.
BODEGA GRUPO ELECTROGENO	Puertas posteriores con bisagra, vano total, abatibles hasta los costados laterales, para acceso al área de mantenimiento al grupo electrógeno. Considerar rejillas de ventilación en el carrozado para el grupo electrógeno. Figura referencial 1

<p>ESCALERAS PLEGABLES DESMONTABLES</p>	<p>Para cada puerta de acceso al interior del furgón. Los pasos deberán ser distribuidos uniformemente de acuerdo a la altura considerará material de aluminio y pasos plancha estrellada antideslizante con pasamano desmontable.</p>  <p style="text-align: center;">Figura referencial</p>
<p>SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y NIVELACIÓN EXTERNA</p>	<p>Considerar estabilización, nivelación y fijación hidráulica para la carrocería chasis, apoyados sobre patas según distribución de pesos.</p>
<p>RUTAS PARA SISTEMA ELÉCTRICO</p>	<p>Las instalaciones eléctricas se interconectarán con tubo flexible tipo Conduit pesado, el diámetro de los tubos se calculará de acuerdo a los diagramas eléctricos unifilares del anexo 1. Rutas de Interconexión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tablero a racks • Tablero a mesas • Tablero a UPS <p>Las instalaciones eléctricas correspondientes a los servicios de iluminación y tomacorrientes en la sala se derivarán por el falso techo con tubo flexible tipo Conduit y sujetados al chasis. Planos de distribución de luminarias y tomacorrientes en el Anexo 1.</p>
<p>FALSO TECHO</p>	<p>Techo fijo con paneles removibles los cuales deben ser ubicados estratégicamente para acceso al entretecho y poder realizar trabajos de mantenimiento del servicio eléctrico y de aire acondicionado. El techo fijo y los paneles deben ser recubiertos con material acústico. El color de los materiales debe ser definido con la institución.</p>
<p>SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERNA Y EXTERNA AC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iluminación para puesto de trabajo tipo reflector led, luz cálida 220v. • Iluminación decorativa tipo luz cinta led de neón en toda la unidad • Sistema de iluminación de emergencia 12 v alimentado con una batería desde la sala de tableros eléctricos, para toda la unidad. • Sistema de iluminación externa laterales tipo reflector led luz fría herméticos 10 watts total 03 equipos por cada lado empotrados a la pared. • Plano de Iluminación en el Anexo 1
<p>SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA</p>	<p>Tomas de servicio AC para ser alimentadas con fuente externa Plano de Tomacorrientes Anexo 1</p>
<p>TOMAS DE RED Y TELEFONÍA</p>	<p>Incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de dirección 01 panel con 16 tomas de red y 04 puntos de telefonía Mesa de producción: 01 punto de red y telefonía • Mesa de audio 01 panel con 08 puntos de red y 04 puntos de telefonía

<p>PANEL GENERAL DE CONEXIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Panel externo para interconexiones eléctricas, con puerta de seguridad. Incluir: 02 entradas trifásicas con conectores del tipo camlock male- tipo adosables (para GEP. Principal y GEP Emergencia de 50KW c/u). 01 salidas trifásicas con conectores del tipo camlock female – tipo adosables (para tablero externo de distribución eléctrica tales como luces, sonido y monitores) 02 salidas trifásicas con tomacorrientes industriales empotrables de 3P+T63A-380 vac del tipo Mennekes color rojo (para tablero externo de distribución eléctrica luces, sonido y monitores) 02 salidas monofásicas con tomacorrientes industrial empotrable de 2P+T32A-220 vac del tipo Mennekes color azul (para tablero externo de distribución eléctrica) 02 salidas monofásicas con tomacorrientes domiciliaria empotrable de 2P+T15A-220 vac del tipo Levitón pesado color blanco. 01 salida punto a tierra con barra colector de cobre y punto externo. 02 voltímetros / amperímetro digital para medición de fuente de energía. Plano de Panel general de exteriores Anexo 1
<p>PANEL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA INTERNO (SALA DE TABLEROS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> El tablero de distribución interna contará con 1 ITM general tipo caja moldeada regulable de 3x80/150 A. Instrumento de medición multifunción digital Para control eléctrico, con circuitos de protección y monitoreo de voltaje, corriente y frecuencia y potencia tipo Analizador de redes trifásico, con visualización de onda sinusoidal en los valores eléctricos (ver diagrama unifilar) 1 panel de control de transferencia automática (TTA) para GEP principal y GEP emergencia incluir opción manual. 1 Tablero de distribución eléctrica para servicios generales, Aire Acondicionado, iluminación interna y externa, tomacorrientes internas y externas de la unidad móvil (ver diagrama unifilar) 1 tablero de distribución eléctrica de salida energía estabilizada UPS, con 20 ITM del tipo riel DIN industrial de 2x16 A para circuitos de equipamiento electrónico. 1 tablero general de distribución de salidas eléctricas generales (UPS, salidas de trabajo externo) 1 Tablero de control paralelo al panel de control del grupo electrógeno principal para el encendido y apagado, a su vez un panel multifunción digital para visualizar parámetros de motor y generador (odómetro, presión de aceite, nivel de temperatura, nivel de combustible, voltaje, corriente, potencia y frecuencia). Ver diagrama unifilar y sala de distribución de control eléctrico. En las instalaciones de todos los circuitos derivados deberán ser de tipo cable NH-80; de acuerdo a la dimensión del calibre calculado, con sus respectivos terminales de compresión. A su vez tienen que estar debidamente rotulado con la leyenda respectiva en todos los tableros. Plano Unifilar en el Anexo 01. Características técnicas de los tableros especificadas en el anexo 01.
<p>ESCALERA EMPOTRADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Escalera, empotrada y de pasos antideslizantes, para acceso al techo de la unidad. Ubicación en la parte lateral de la móvil donde no se ubiquen las puertas. Imagen referencial figura 1.
<p>MASTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere la ubicación de un soporte en techo fijo o plegable para instalación de un mástil de tubo galvanizado de 1 pulgada de diámetro y 3m de longitud para instalación de antena aérea para recepción de la señal del aire. Considerar que el montaje de la base fija o plegable no debe sobresalir en demasía del nivel del techo para no alterar la altura de la móvil.

CABINA DE AUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Área de cabina de 1.5m x 1.55m • Revestimiento acústico en techo, paredes y puerta. • Ventana de doble vidrio templado de 72cm x1.50m aproximadamente. • Practicable en piso de 10 cm de alto en toda la cabina para dar altura al sonidista. • Puerta de acceso corrediza en material MDF y revestido con material acústico igual a la cabina. • Los materiales deben ser retardantes al fuego.
AIRE ACONDICIONADO	<p>Sistema de aire acondicionado para unidades móviles con condensador y evaporador con un rango de extracción de calor de 60000 a 72000 BTU.</p> <p>El aire será distribuido por medio de ductos herméticos con aislamiento térmico a lo largo del techo.</p> <p>Control digital independiente para cada equipo</p> <p>Ductos del sistema de aire acondicionado</p> <p>Los ductos serán aislados exteriormente con lana de vidrio con lámina de papel de aluminio pegado al aislante, montado por la parte exterior de los ductos.</p> <p>La lámina de papel de aluminio se sellará con cinta adhesiva de aluminio, para mantener la integridad de la membrana a prueba de vapor de agua.</p> <p>Accesorios:</p> <p>Rejillas de suministro</p> <p>Difusores de techo direccional</p> <p>Rejillas de extracción</p> <p>Rejillas de retorno</p>
BRANDING IRTP	<p>El Vehículo se debe entregar debidamente marcado con los logos del RTP de acuerdo a los requerimientos y ubicación de marcas designados por el IRTP.</p> <p>El IRTP se compromete a entregar un archivo digital de su logo, el contratista se obliga con el IRTP a asumir todos los costos requeridos que incluye la realización, generación y su instalación.</p>
PRESENTAR CERTIFICADO DE GARANTÍA	<p>Por defectos de fabricación para el furgón o carrocería y los que se puedan presentar que afecten su función y/o operación tales como filtraciones de agua rupturas externas o generadas por la instalación de muebles y/o equipos en su interior etc., garantía que no debe ser inferior a dos (2) años.</p>
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO	<p>Se debe proporcionar los diseños preliminares de la carrocería acordes con el Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC. El cual debe incluir planimetría de distribución de espacios.</p>



IMAGEN REFERENCIAL DE PUERTAS Y FALDONES EN MOVIL FIGURA 1

SUB-ÍTEM 3

MOBILIARIO Y RACKS PARA EQUIPOS, GRUPO ELECTROGENO, UPS Y AIRE ACONDICIONADO

SUBITEM	CANT	DESCRIPCION
3.1 MOBILIARIO Y RACKS PARA EQUIPOS		
3.1.1	4	RACKS SOPORTE FIJO DE 19" POR 42 (UR)
3.1.2	2	RACKS PARA MONITORES DE 55".
3.1.3	4	BRAZO RACKS PARA MONITORES DE PC DE 19" EN MESA
3.1.4	1	MESA DE DIRECCIÓN
3.1.5	1	MESA DE PRODUCCION
3.1.6	1	MOBILIARIO PARA CONSOLA DE AUDIO
3.1.7	6	SILLAS PLEGABLES
3.1.8	7	RACKS SOPORTE PARA PARLANTES
3.2 GRUPO ELECTROGENO		
3.2.1	1	GRUPO ELECTRÓGENO MOTOR
3.2.2	1	GRUPO ELECTROGENO GENERADOR 50KW/62.5KVA
3.2.3	1	GRUPO ELECTROGENO INSTALACION
3.3 UPS		
3.3.1	2	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA UPS
3.3.2	1	RACKS SOPORTE FIJO DE 19" POR 36 UR

SUB ITEM: 3.1 MOBILIARIOS Y RACKS PARA EQUIPOS

ITEM	CANT	DESCRIPCION
3.1.1	4	RACKS SOPORTE FIJO DE 19" POR 42 (UR)
3.1.2	2	RACKS PARA MONITORES DE 55".
3.1.3	4	BRAZO RACKS PARA MONITORES DE PC DE 19" EN MESA
3.1.4	1	MESA DE DIRECCIÓN
3.1.5	1	MESA DE PRODUCCION
3.1.6	1	MOBILIARIO PARA CONSOLA DE AUDIO
3.1.7	6	SILLAS PLEGABLES
3.1.8	7	RACKS SOPORTE PARA PARLANTES

3.1.1 RACKS SOPORTE FIJO DE 19" POR 42 UNIDADES DE RACK (UR)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
RACKS DEEQUIPOS	Dimensiones del Rack: 19" ancho x 80 cm de profundidad.
	En Acero laminado en frío tipo SAE – 1020
	4 columnas de montaje en "L" con agujeros cuadrados
	200 Tuercas enjauladas tipo M6 x 16mm
	200 Stove bolt M6 x 16mm
	Espacios de 5/8"x5/8"x1/2" para montaje de equipos según Norma ANSI/EIA/TIA.
	Protección y resistencia 0.70: Tratamiento Tropicalizado
	Techo debe incluir extractores de aire
	Refuerzo de estructura en carrocería para anclaje de racks.
	03 Bandejas de soporte para equipos de 3UR.
	04 Tapas ciegas 1UR
	04 Tapas ciegas 2UR
	04 Tapas ciegas 4UR
	12 Guías de soporte lateral
	02 Bandejas organizadoras de cables sobre columnas posteriores
	02 Regletas (Por cada Rack), con 16 tomas dobles, estas tomas son del tipo empotrado con 2 puntos de línea 220/110 VAC más 1 toma a tierra.
	Acabados:
	Fosfatado y pintado con Polvo Electroestático, en color negro.
Sistema de seguridad	
Barra de cobre para protección a tierra	
Continuidad eléctrica entre la estructura y las cuatro puertas del rack	



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
SAAVEDRA TAMAYO Jorge
Humberto FAU 20338915471 s/oft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 09:45:10 -05:00

RACK DE EQUIPOS:

Absolución de observación 09: El comité de selección en base al pliego absoluto del área usuaria, no acoge la observación, toda vez que la entidad requiere el tratamiento tropicalizado para la parte interna y tratamiento con fosfatado y pintado con polvo electroestático para la parte externa de los racks, por lo que se precisa lo siguiente:

- El tratamiento tropicalizado para máxima protección y resistencia a la corrosión se debe considerarse para: 4 Columnas de Montaje en L, 200 Tuercas enjauladas tipo M6 x 16mm y 200 Stove bolt M6 x 16mm.

Asimismo, lo referente al acabado (estructura externa del rack) se debe considerar fosfatado y pintado con polvo electrostático en color negro.

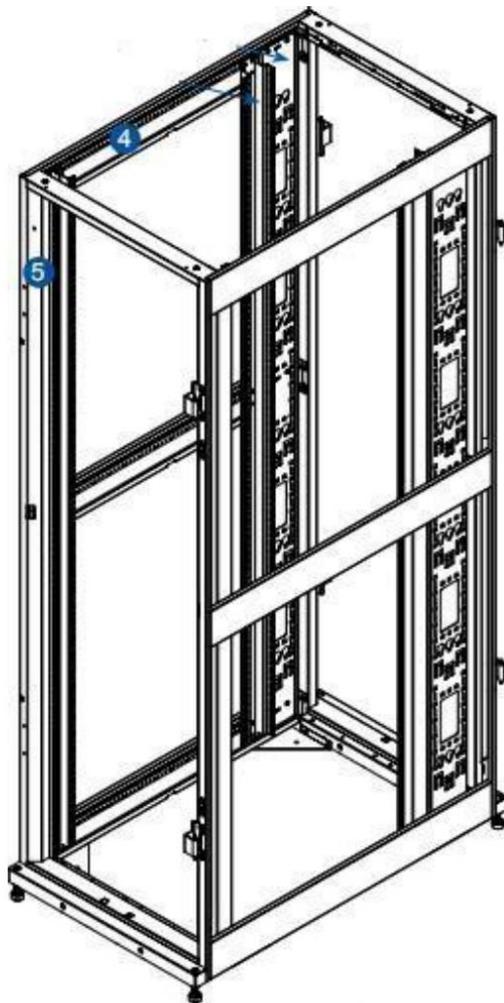


DIAGRAMA REFERENCIAL DEL RACK 1

3.1.2 RACKS PARA MONITOR DE 55"

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
RACKS DE EQUIPOS	Material metal con pintura electrostática
	Brazo extendido hasta 70cm de largo
	Capacidad de carga de hasta 60kg
	Color negro



3.1.3 RACKS PARA MONITORES EN MESA

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
RACKS DE EQUIPOS	Tipo: Soporte para monitor
	Capacidad de peso: 8 kg
	Material: Acero
	Color: Negro
	Angulo de inclinación: + 45 ° / -45 °
	Compatibilidad: 17" - 32"
	Rango de giro: + 90 ° / -90 °
Rotación pantalla: + 180 ° / -180 °	

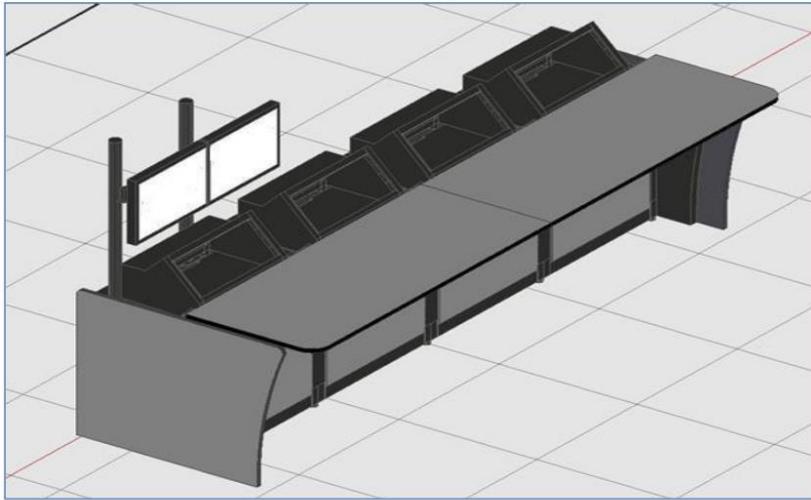


3.1.4 RACKS PARA MONITORES EN MESA

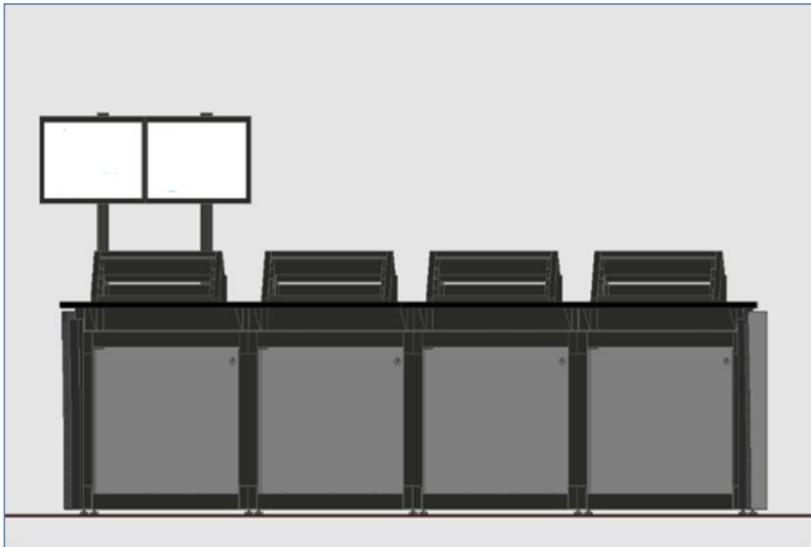
REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
MESA DE DIRECCIÓN	Dimensiones del tablero: (largo: 2.5m; profundidad: 0.80 cm; alto: 0.72m), se incluye figura de diseño referencial.
	Tablero Material MDF de 1-1/8" con lamina diseño tipo madera
	Borde ergonómico cubierto con material antibacterial y antifungal.
	Resistencia a la luz UV
	Incluir módulos rack independientes de 4UR para la instalación de equipos en mesa tal como muestra la figura de la referencia. El ancho de cada rack debe ser de 19" y profundidad de equipos de 35 cm en ángulo de 45 grados.
	La mesa debe estar sujeta a la estructura de la carrocería, sujeta con ángulos. Se debe considerar calado del tablero de acuerdo a las medidas que proporcione el IRTP para instalación de panel de Switcher.
La mesa debe incluir soporte para ubicación de brazos de rack para PC instalados perpendicularmente a la mesa tal como se muestra en el diagrama referencial a lo largo de toda la mesa.	



DIAGRAMA REFERENCIAL MESA DIRECCION 1



MESA DE DIRECCION 1



MESA DE DIRECCION

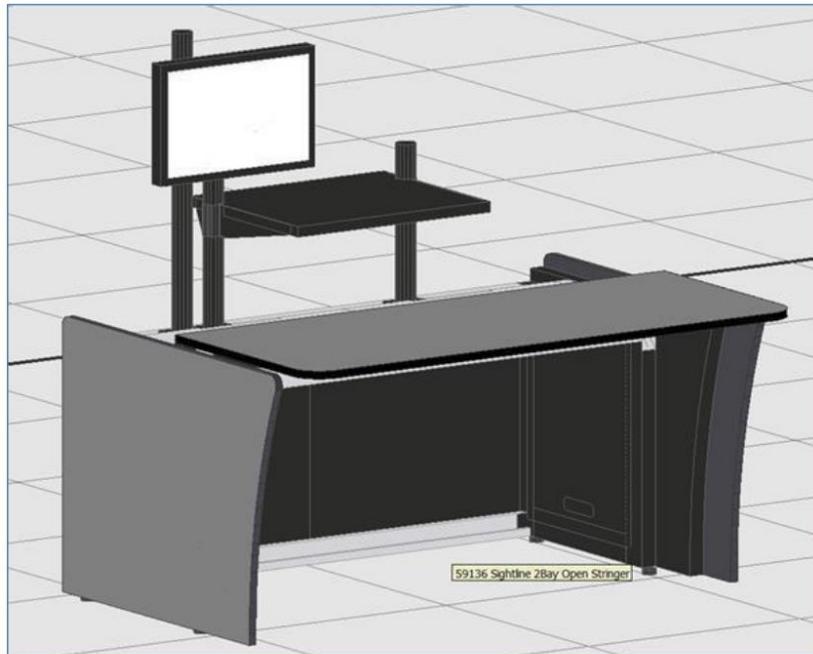
3.1.5 MESA DE PRODUCCION

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
MESA DE PRODUCCION	Dimensiones de la mesa: (largo: 0.5m; profundidad: 0.5m; alto: 0.72 m), se incluye figura de diseño referencial.
	Tablero Material MDF de 1-1/8" con lamina diseño tipo madera
	Borde ergonómico cubierto con material antibacterial y antifungal.
	Resistencia a la luz UV
	La mesa debe estar sujeta a la estructura de la carrocería y debe ser abatible con sujeción a pared.



3.1.6 MESA DE AUDIO

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
MESA DE AUDIO	Dimensiones de la mesa: (largo: 1.41m ;profundidad:0.95m; alto:0.72 m), se incluye figura de diseño referencial figura 6.
	Tablero Material MDF de 1-1/8" con lamina diseño tipo madera
	Borde ergonómico cubierto con material antibacterial y antifungal, considerar accesorios para instalación de racks para monitores en mesa.
	Resistencia a la luz UV
	La mesa debe estar sujeta a la estructura de la carrocería, sujeta con ángulos.
	La mesa debe incluir bandeja regulable y giratoria para ubicación de teclado y mouse, considerar que las posiciones de estas bandejas no alteren o comprometan la línea de vista a la cabina principal a través de vidrio de cabina.
	El soporte de monitor PC en mesa debe ser regulable y debe ser ubicado en línea de posición que no comprometa la línea de vista del sonidista a la cabina principal.
RACKS	<ul style="list-style-type: none"> Incluir racks soporte en pared o techo para parlantes Incluir racks de 4UR de alto y 19" de ancho en pared para equipos de audio



3.1.7 SILLAS PLEGABLES

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
SILLAS PARA OPERADORES	Diseño ergonómico de acuerdo a las siguientes características generales:
	Asiento amplio y espalda alta. Marco de acero. Interior y exterior.
	Medidas: Alto 84cm x Ancho: 48 cm
	Capacidad de carga: 80 kg.
	Material de la estructura: metal.
	Medidas del asiento: Ancho: 41.5 cm Profundidad:42.5 cm
Color: Negro.	



3.1.8 RACKS SOPORTE PARA PARLANTES

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
RACKS SOPORTE PARAPARLANTES	• Parlantes giratorio 180° inclinación 30°
	• Medida de parlante: altura mín. 21cm.
	• Ancho mín. 14 cm
	• Profundidad: 16.2 cm
	• Soporte en pared



PARLANTES PARA CABINA DE SONIDO Y DIRECC 1

SUB ITEM: 3.2 GRUPO ELECTRÓGENO INCORPORADO Y ENCAPSULADO

ITEM	CANT	DESCRIPCION
3.2.1	1	GRUPO ELECTRÓGENO (MOTOR).
3.2.2	1	GRUPO ELECTROGENO (GENERADOR).
3.2.3	1	GRUPO ELECTROGENO (INSTALACION).

3.2.1 GRUPO ELECTROGENO (MOTOR)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
MOTOR	Grupo electrógeno para ser instalado en el interior de la unidad móvil
	Potencia Prime: 50KW como mínimo
	Velocidad: 1800 RPM
	Aspiración: Turboalimentado
	Regulación de velocidad: Gobernador Electrónico
	Sistema de Enfriamiento: Por refrigerante
	Combustible: Diésel
	Sistema de protección: Pulsador de parada de emergencia
	Tubo de Escape: del tipo industrial y tubo flexible
Sistema Eléctrico: 12 VDC. Incluye arrancador y alternador.	

3.2.2 GRUPO ELECTROGENO (GENERADOR)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
GENERADOR	Grupo electrógeno para ser instalado en el interior de la unidad móvil
	Tipo: Auto excitado
	Potencia: 50KW/62.5 KVA como mínimo
	Fases: Trifásico
	Voltaje: 220 VAC
	Factor de potencia: 0.8 y/o superior
	Frecuencia: 60Hz
	Regulación de voltaje: +/- 1%
	Grado de Protección: IP23
Aislamiento: Clase H	

3.2.3 GRUPO ELECTROGENO (INSTALACION)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
GRUPO ELECTRÓGENO	Grupo electrógeno deberá contar con panel de control digital, con alcances de parámetros de motor y generador; a su vez se instalará otro panel digital adicional en el tablero general para comando a distancia con las mismas características.
	La salida de alimentación de grupo electrógeno se conectará desde borne de conexión de grupo hasta Tablero de transferencia automática en tablero general, aplicando las dimensiones de calibre y calidad de material eléctrico.
	Instalación de baterías: El grupo electrógeno deberá tener baterías independientes a la unidad móvil.
	Se debe tener en cuenta en la instalación que el ruido que pueda generar el grupo debe aislarse de las cabinas de producción y control técnico.
	Se requiere iluminación interna de grupo electrógeno derivado de su batería como luz de guarda para alumbrado imprevisto y de emergencia. Tanque de Combustible: Base de tanque de ACPM 10 horas de autonomía, ubicación en chasis de grupo electrógeno capacidad desde 180lt Acústico: Insonorizado con un nivel de ruido menor o igual a 65 DBA (Forrado interno con material absorbente de ruido y resistente a la alta temperatura de trabajo del motor. Salidas: Borne para conexión externa y salidas de cableado alimentado hasta Tablero general.

SUB ITEM: 3.3 SISTEMA DE UPS

ITEM	CANT	DESCRIPCION
3.3.1	2	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA - UPS
3.3.2	1	RACKS SOPORTE FIJO DE 19" POR 42 UR

3.3.1 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
UPS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos unidades de sistema de potencia trifásico (UPS) DE 10Kva –220voltios entrada y salida. ➤ 02 unidades de bancos de baterías para una autonomía desde 9 minutos al 80% <p>Especificaciones técnicas</p> <p>Parámetros de Entrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Potencia: 10 KVA como mínimo ➤ Tensión nominal entrada: 220V Monofásico ➤ Tolerancia de Tensión: $\pm 20\%$ a 100% de la carga ➤ Tipo: Uso en Rack ➤ Frecuencia: 50-60 Hz. regulable ➤ Factor de potencia: 0.9 como mínimo ➤ Configuración para paralelismo: Si (deberá contar con sistema de paralelismo) <p>Parámetros de Salida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tensión nominal de salida: Seleccionable 220V/230 Monofásico ➤ Tolerancia de tensión: +/- 1% ➤ Capacidad de sobrecarga inversor: 110% durante 30 minutos, 125% durante 10 minutos. ➤ Frecuencia nominal: Seleccionable 50 – 60 Hz. ➤ Eficiencia: 95% ➤ Configuración para paralelismo: Si (deberá contar con sistema de paralelismo) ➤ Factor de potencia: 0.9 como mínimo ➤ Tecnología de fabricación: True On Line de doble conversión con tecnología IGBTs y full IGBT en rectificador e inversor. ➤ Tipo de Onda de Salida: Sinusoidal Pura ➤ Grado de protección: IP20 ➤ Bypass: debe contar con el bypass de mantenimiento electrónico y manual con operación sin corte de carga, proporcionado por el mismo fabricante del UPS, para realización de mantenimientos preventivos, correctivos sin dejar de mantener energizado a la carga. <p>Banco de baterías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autonomía de respaldo 10 minutos al 75% de carga ➤ Tipo VRLA, libres de mantenimiento, vida útil mínimo 3 años ➤ Protección de baterías: Circuit Breaker (ITM) diseñado para la tensión y corriente del rectificador / cargador y al inversor. ➤ Temperatura de operación de 0°C a + 40°C ➤ Las baterías, de preferencia, deberán estar ubicadas en un gabinete externo rackeable <p>Transformador de Aislamiento de 12KVA como mínimo (1/1)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Voltaje de entrada: 220 VAC Monofásico ➤ Voltaje de salida: 220 VAC ➤ Frecuencia: 60Hz ➤ Eficiencia: 98% ➤ Tipo: seco ➤ Aislamiento Térmico: tipo H ➤ Factor de aislamiento K13 pantalla galvánica entre bobina primaria y secundaria ➤ Diseño de instalación Rackeable ➤ Factor de Potencia: 0.9

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Salida en el Secundario: Bomeras pesadas ➤ Nivel de Ruido: 55 dB a 1.5 m ➤ Gabinete de Protección: IP22 ➤ Gabinete Metálico: Plancha LAF ➤ Norma de Fabricación: IEC-76/ITINTEC370.002
--	--

3.3.2 RACKS SOPORTE FIJO DE 19" POR 42 UNIDADES DE RACK (UR)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION
RACKS DE EQUIPOS	Dimensiones del Rack: 19" ancho x 100 cm de profundidad.
	En Acero laminado en frío tipo SAE – 1020
	4 columnas de montaje en "L" con agujeros cuadrados
	200 Tuercas enjauladas tipo M6 x 16mm
	200 Stove bolt M6 x 16mm
	Espacios de 5/8"x5/8"x1/2" para montaje de equipos según Norma ANSI/EIA/TIA.
	Protección y resistencia 0.70: Tratamiento Tropicalizado
	Techo debe incluir el acondicionamiento de extractores de aire
	Refuerzo de estructura en carrocería para anclaje de racks.
	03 Bandejas de soporte para equipos de 3UR.
	02 Bandejas organizadoras de cables sobre columnas posteriores
	02 Regletas (Por cada Rack), con 16 tomas dobles, estas tomas son del tipo empotrable con 2 puntos de línea 220/110 VAC más 1 toma a tierra.
	Acabados:
	Fosfatado y pintado con Polvo Electroestático, en color negro.
	Sistema de seguridad
Barra de cobre para protección a tierra	
Continuidad eléctrica entre la estructura y las cuatro puertas del rack	

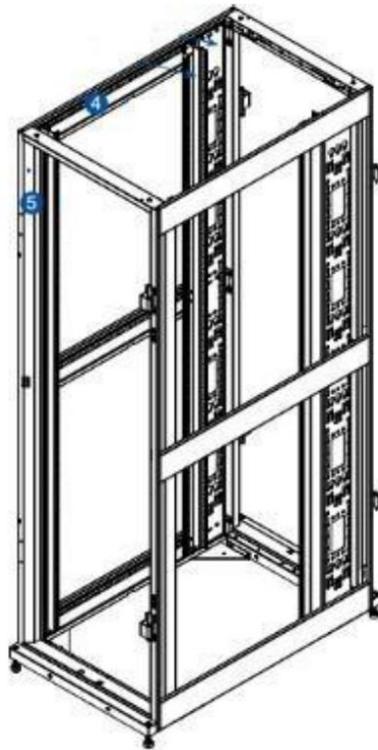


DIAGRAMA REFERENCIAL DE RACK

5.3 GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Se solicitará una garantía comercial para el Vehículo Camión por un tiempo mínimo de Un (01) año, sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de recepción y conformidad, por defectos de diseño y/o fabricación, deterioro prematuro, fallas de funcionamiento que no sean generadas por el uso habitual del vehículo, que puedan generar pérdida total o parcial de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros). Siendo estas fallas no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se solicitará una garantía comercial para el Furgón Carrozable y sus componentes mobiliarios por un tiempo mínimo de 2 años. El equipamiento UPS, Grupo electrógeno y aire acondicionado garantía por 1 año.

El área usuaria comunicará por escrito a la Entidad cualquier reclamo con cargo a esta garantía; Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario.

5.4 DE LA INFORMACION TECNICA DE LA UNIDAD

La empresa que provea la unidad móvil, adjuntará: catálogos, fichas técnicas del fabricante, donde demuestre que el vehículo cumple con los requerimientos técnicos ofertados (iguales o mejores que los mínimos).

5.5 DE LA EMPRESA PROVEEDORA

- Deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP).
- Deberá de contar con RUC activo y habido.
- No deberá de estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.

5.6 LOGOS EN LA UNIDAD

La unidad deberá llevar, en un lugar distintivo elegido por IRTP el logo de la entidad, cuyo modelo será proporcionado por esta. La unidad deberá estar con los logos al momento de la entrega a almacén

5.7 TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT 13

El proveedor realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre del IRTP, así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, en el menor plazo posible (Plazo máximo de 30 días), luego del pago, por parte de la entidad, del 100% del valor adjudicado al postor ganador.

La Entidad a solicitud del Ganador del Procedimiento de Selección le entregará la documentación necesaria para los trámites de la inmatriculación del vehículo.

El proveedor otorgará también el SOAT de la unidad por un año.

5.8 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén del IRTP, sito en Av. Benavides N° 200 - distrito de San Luis, en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, el IRTP, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. En caso de feriados la recepción del bien o bienes será al primer día siguiente laborable.

5.9 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 120 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.10 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en Soles, y se realizará después de recibir el respectivo comprobante de pago y la conformidad respectiva, por parte del área usuaria.

5.11 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el

¹³ Absolución de consultas N°3.- El comité de selección en base al pliego absolutorio de consultas del área usuaria, indica que el plazo para remitir las placas, tarjetas de propiedad y SOAT se contabilizará cuando la entidad haya pagado el íntegro de la unidad; y el contratista reciba, de parte de la entidad los documentos para la inmatriculación del bien, en caso este haya solicitado.

contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.
La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

5.12 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la recepción física de los bienes entregados por el contratista estará a cargo del responsable del Almacén Central del IRTP y la conformidad técnica estará a cargo del área de Control Técnico de la Gerencia Técnica, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción de los informes de las áreas especializadas como: transporte-logística y del área de mantenimiento de la GTO, previa verificación y pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes recepcionados cumplan con las características técnicas solicitadas.

5.13 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde:

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación a su cargo; el IRTP puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.15 CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

5.16 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes unidades: Unidades Móviles de Televisión, venta de hospitales Móviles, casas rodantes</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación correspondiente que lo sustente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada (Anexo 03 de las Bases Estándar) para los componentes de carrozado (*sub-item2*) y mobiliario (*sub-item3.1*)
Para la acreditación de las características y/o requisitos funcionales de los componentes de los (*sub-ítems: 1, 3.2 y 3.3*), el postor deberá presentar la documentación técnica (catálogos oficiales de la marca y/o ficha técnica, y/o brochure o documentación similar), para lo cual deberá presentar el Formato 1 Acreditación de las Principales Características.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

5.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema será de suma alzada

5.4 ANEXOS. PLANOS DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS.

FORMATO 1- ACREDITACIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

SUB ÍTEM 1

ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE FOLIO EN LA OFERTA
MODELO	Modelo no anterior al año 2023,		
COLOR CABINA	Blanco		
DIRECCIÓN	Hidráulica o hidráulica con esferas re circulantes		
MOTOR	Turbo con sistema de inyección. Numero de cilindros no menor a 6 en línea. Potencia del motor desde 270 hp y desde 2300 rpm		
EMBRAGUE:	Tipo mono disco seco, de accionamiento hidráulico.		
CAJA DE VELOCIDADES:	De accionamiento mecánico, de un mínimo de 12 velocidades de avance sincronizadas y 2 de reversa		
TREN TRASERO:	Eje rígido en acero estampado y de simple reducción		
TREN DELANTERO:	EJE DELANTERO: Viga en acero forjado o rígido		
CAPACIDAD DE CARGA:	Peso Bruto vehicular (PBV): Desde 26000 kg Peso bruto vehicular combinado (PBVC): 42000Kg		
FRENOS:	ARO: 7.5" x 22.5" NEUMÁTICOS: 275/80R 22.5 DE SERVICIO: Neumático de doble circuito independientes DE ESTACIONAMIENTO: Con accionamiento neumático con actuación en las ruedas traseras DE ACCIONAMIENTO: Mecánico a través de resorte acumulador con accionamiento neumático o válvula moduladora en el tablero de instrumentos.		
TANQUE DE GASOLINA:	Desde 250 Litros		
DIMENSIONES APROXIMADAS LONGITUD, ANCHO Y EJES	Longitud (OAL): hasta 10000 mm Ancho (OW): hasta 2600 mm Alto (OH) : hasta 3010 mm		
NORMA DE EMISIONES	El Camión deberá cumplir con la normativa Euro V.		
COMBUSTIBLE	Diésel		

SUB -ÍTEM 3.2.1 GRUPO ELECTROGENO (MOTOR)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE FOLIO EN LA OFERTA
MOTOR	Potencia Prime: 50KW como mínimo		
	Velocidad: 1800 RPM		
	Aspiración: Turboalimentado		
	Regulación de velocidad: Gobernador Electrónico		
	Sistema de Enfriamiento: Por refrigerante		
	Combustible: Diésel		
	Sistema de protección: Pulsador de parada de emergencia		
	Sistema Eléctrico: 12 VDC. Incluye arrancador y alternador.		

SUB -ÍTEM 3.2.2 GRUPO ELECTROGENO (GENERADOR)

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE FOLIO EN LA OFERTA
GENERADOR	Tipo: Auto excitado		
	Potencia: 50KW/62.5 KVA como mínimo		
	Fases: Trifásico		
	Voltaje: 220 VAC		
	Factor de potencia: 0.8 y/o superior		
	Frecuencia: 60Hz		
	Regulación de voltaje: +/- 1%		
	Aislamiento: Clase H		

SUB -ÍTEM 3.3 SISTEMA DE UPS

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO	NÚMERO DE FOLIO EN LA OFERTA
UPS	Parámetros de entrada:		
	Potencia: 10 KVA como mínimo		
	Tensión nominal entrada: 220V Monofásico		
	Tipo: Uso en Rack		
	Frecuencia: 50-60 Hz. regulable		
	Factor de potencia: 0.9 como mínimo		
	Configuración para paralelismo: Si		
Parámetros de salida:			

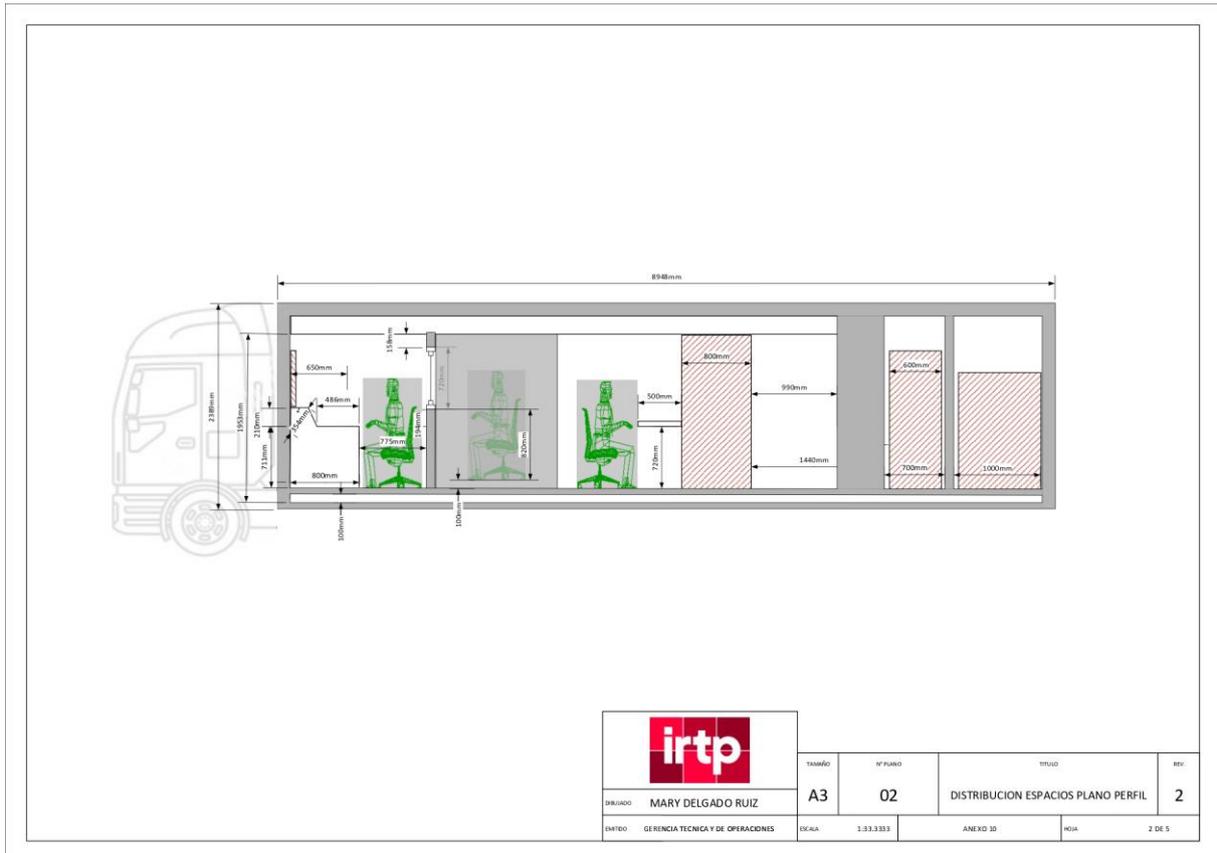
	Tensión nominal de salida: Seleccionable 220V/230 Monofásico		
	Frecuencia nominal: Seleccionable 50 – 60 Hz.		
	Eficiencia: 95%		
	Tipo de Onda de Salida: Sinusoidal Pura		
	Factor de potencia: 0.9 como mínimo		

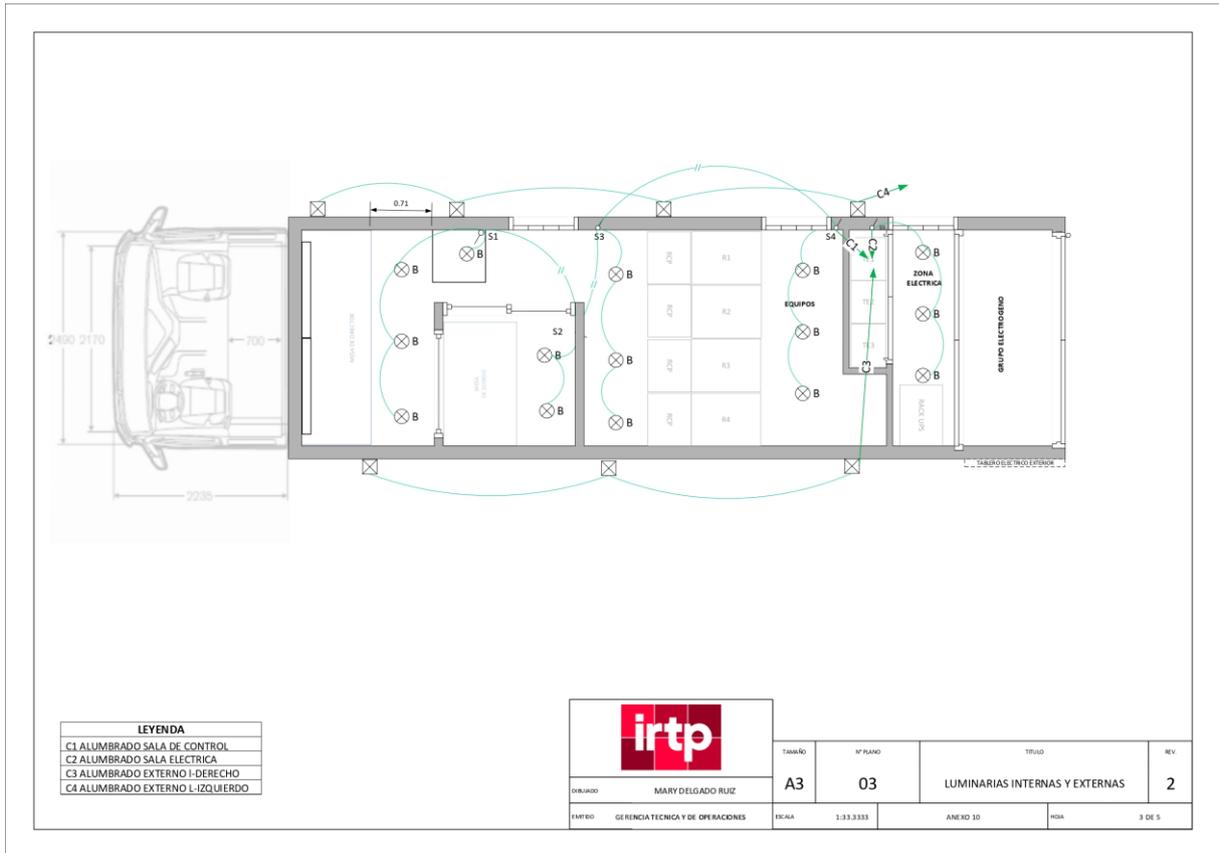


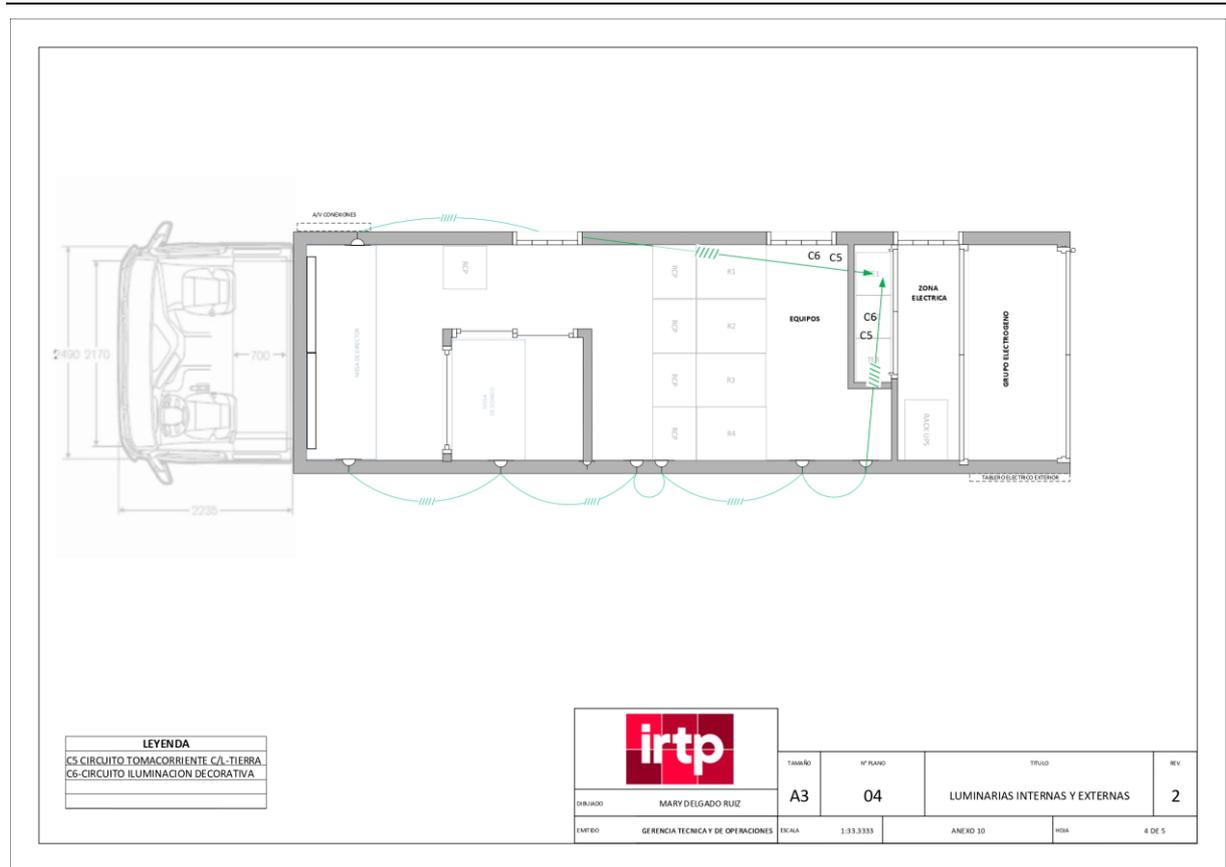
Firma Digital

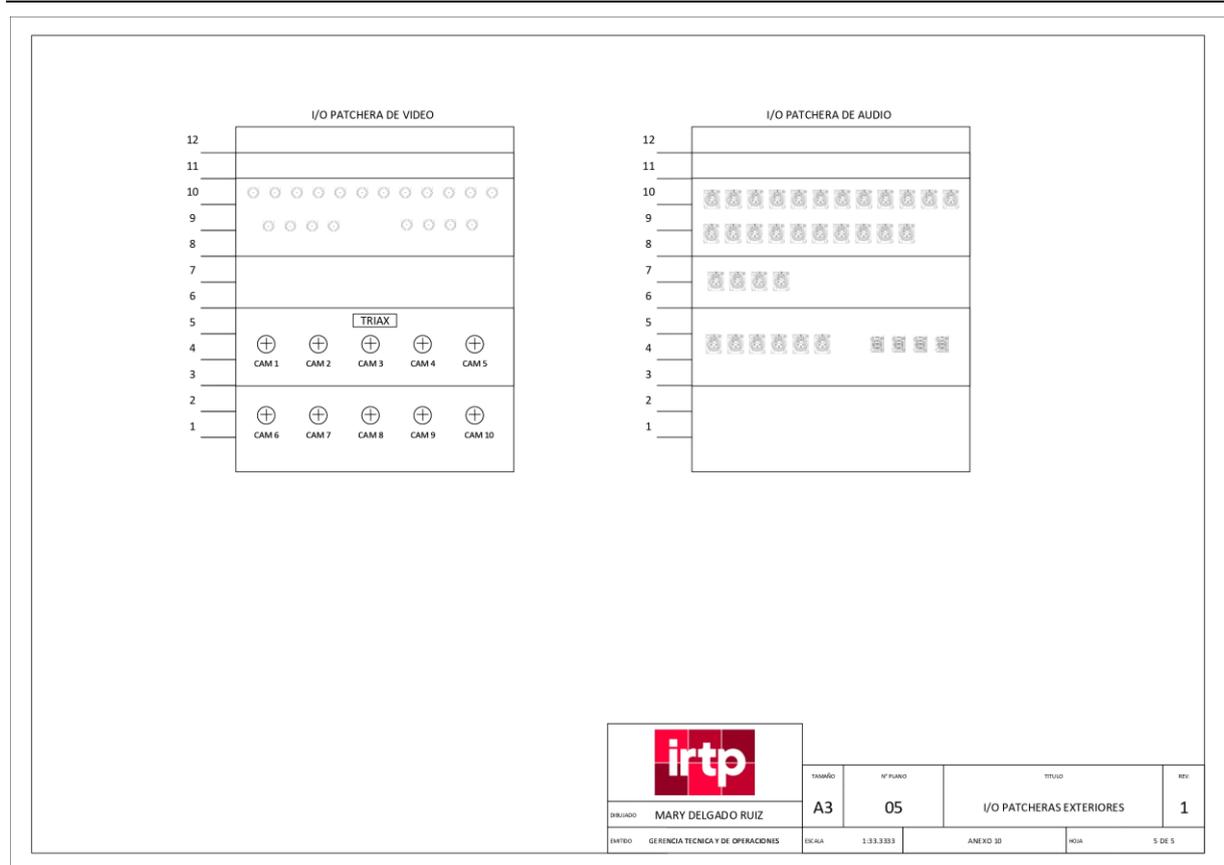
Firmado digitalmente por PISCONTI
SANCHEZ, Henry Guillermo FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 12:25:41 -05:00

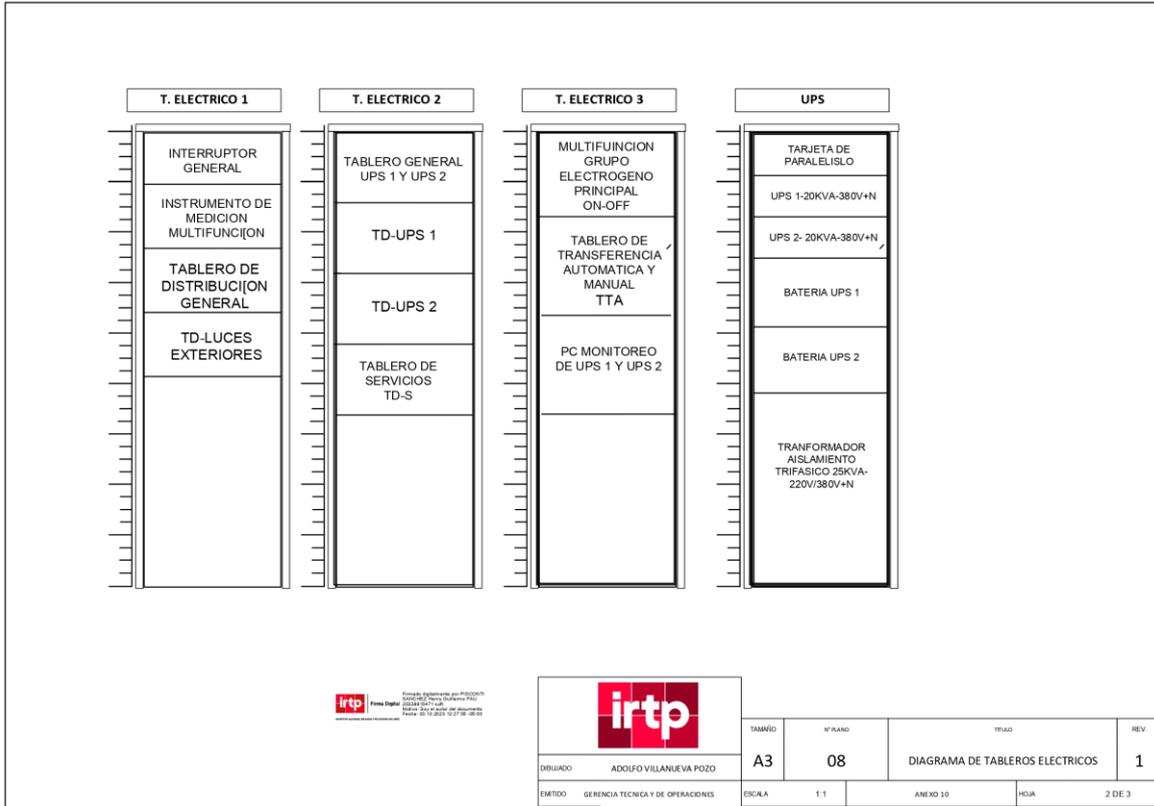
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ





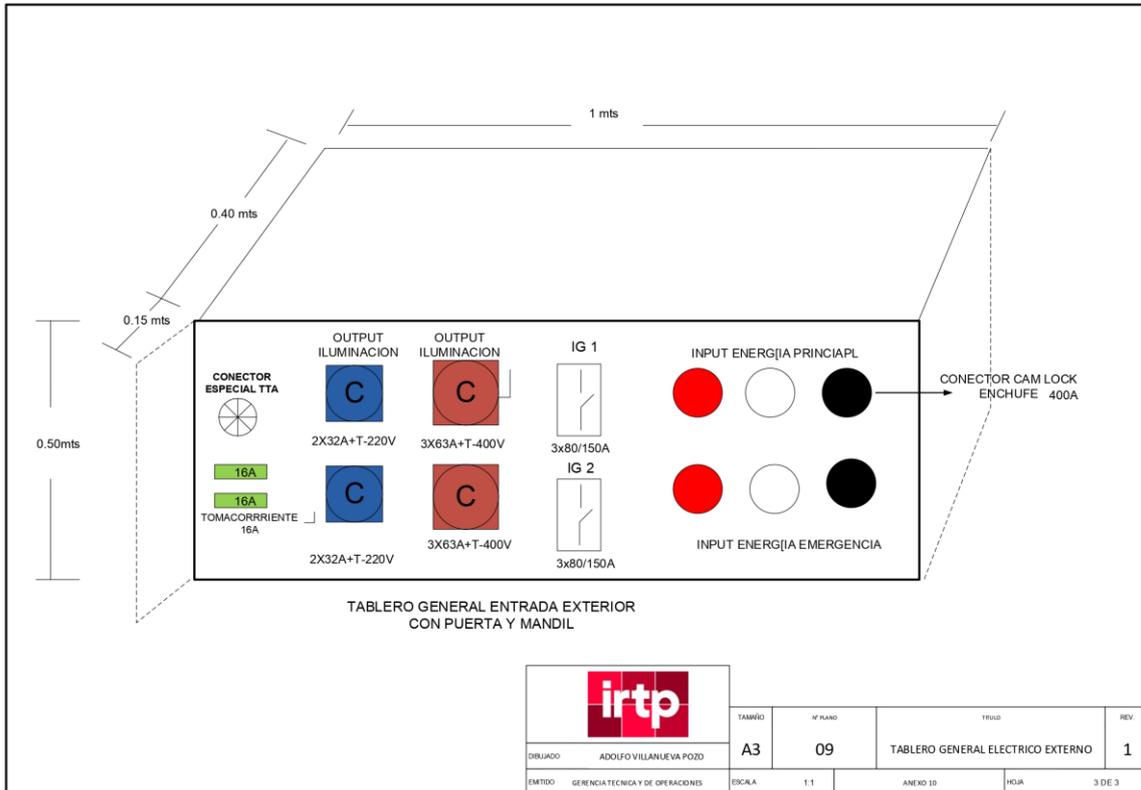






irtp Plano Digital
 Comité de Selección para el Proyecto de
 Licitación Pública N°06-2023-IRTP
 para la adquisición de servicios de
 mantenimiento preventivo y correctivo de
 equipos de telecomunicaciones.
 Fecha: 21.12.2023 09:28:03

		TAMAÑO	N° PLANO	TÍTULO	REV.
		A3	08	DIAGRAMA DE TABLEROS ELECTRICOS	1
DIBUJADO	ADOLFO VILLANUEVA POZO	ESCALA	1:1	ANEJO 10	HUJA 2 DE 3
EMITIDO	GERENCIA TECNICA Y DE OPERACIONES				



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes unidades: Unidades Móviles de Televisión, venta de hospitales Móviles, casas rodantes</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N°06-22023-IRTP

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2023-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.